

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de noviembre de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2019-00918-00
Proceso	Nro. 415 de 2022
Audiencia	Nro. 115 de 2022
Causante	María Beatriz Chavarría Orrego
Tema	Sucesión Intestada

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Heredera
Nombre:	Elisabeth Chavarría Chavarria
C.C.	1.152.703.852

Calidad:	Heredero
Nombre:	Porfirio de Jesús Chavarría Londoño
C.C.	71.594.185

Calidad:	Apoderada Herederos
Nombre:	Irma Aurora Valencia Zapata
C.C.	42.682.611
T.P.	246.719 del Consejo Superior de la Judicatura

Calidad:	Heredero
Nombre:	Cesar Albeiro Chavarria Chavarria
C.C.	1.037.598.290

Calidad:	Apoderado Heredero
Nombre:	Bryam Monsalve Jaramillo
C.C.	1.152.209.698
T.P.	353.899 del Consejo Superior de la Judicatura

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, emite la siguiente,

DECISIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR PROBADAS las objeciones respecto de la inclusión en el activo del bien identificado como puesto Nro. 117, del sector 16, de la Plaza Minorista de Medellín, y las partidas relacionadas en el pasivo por la suma de \$5.000.000 por concepto de honorarios a favor de la apoderada que representa a los herederos que han promovido este proceso, y la suma de \$5.000.000 por concepto de gastos notariales.

SEGUNDO.- IMPARTIR aprobación legal a las diligencias que contienen la relación de inventarios y avalúos, conforme a las indicaciones ya realizadas.

TERCERO.- Se **ORDENA** la terminación del proceso por las razones ya indicadas.

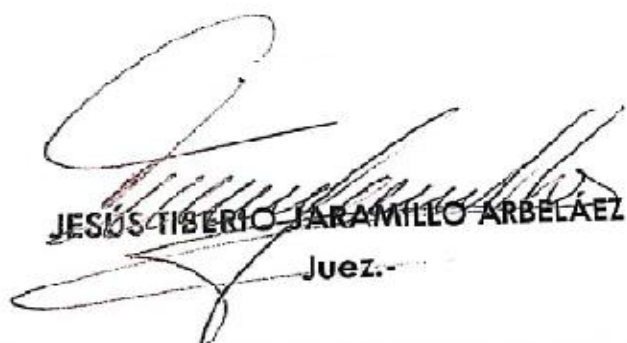
CUARTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra a los apoderados para que indiquen si hay complementaciones o adiciones de la sentencia, por su parte, la profesional del derecho que representa los intereses de los herederos reconocidos Dra. IRMA AURORA VALENCIA ZAPATA manifiesta no encontrarse de acuerdo con la decisión del despacho, por lo cual interpone el recurso de apelación ante el superior, y quien en la misma diligencia manifiesta los motivos de inconformidad. El Dr. Bryam Monsalve Jaramillo por su parte, manifiesta estar de acuerdo con lo decidido.

Por haber sido oportunamente formulado e interpuesto el recurso de apelación ante el Superior, se concede el mismo, para que se surta en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Familia, a donde se enviará oportunamente el expediente, y audio de las diligencias que se desarrollaron al interior del presente trámite.

Se firma para constancia por sus intervinientes. La audiencia se terminó siendo las 10:55 minutos de la mañana.

Esta decisión queda notificada en **ESTRADOS**.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.